Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública



OFICIO-Nº

6177

ANT.: Solicitud Nº AB001T0002992.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 18 FEB 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 22 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002992**, en la que expone lo siguiente:

"Se solicita copia de la resolucion exenta de mis menores hijos:

Resolucion Exenta numero 152582 de fecha 11/08/2020 en la cual rechazan la permanencia definitiva

Resolucion Exenta numero 152576 de fecha 11/08/2020 en la cual rechazan la permanencia definitiva

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de acuerdo al artículo 142 del Reglamento de

Extranjería "Las resoluciones que se dicten conforme a las disposiciones del artículo anterior, deberán ser notificadas personalmente o por carta certificada al afectado, por la autoridad administrativa competente", por tanto, de no llevarse a cabo de esta forma, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración, además, que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución por parte de esta autoridad, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

O. EXTRANJERIAY MIG

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

ÁLVARO BELLOLIO AVARIA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22] Distribución:

- -
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T000299)2
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	22/01/2021
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática		-	
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	Se solicita copia de la resolucion exenta d fecha 11/08/2020 en la cual rechazan la pu de fecha 11/08/2020 en la cual rechazan la	ermanencia definiti	a. Resolucion Exenta numero 1525/6
Observaciones			
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			